

AUDIENCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE REGLAS DE CONDUCTA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 08 días del mes de julio del año 2026, siendo las 12:40 horas y en el marco del expediente RO-00381-P-2025 - [CONDENADO_1] S/ ART. 27 BIS, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, la Dra. SUSANA CARRASCO y el Dr. DIEGO BROGGINI, todos por el sistema de videoconferencia zoom.

El registro de la presente audiencia se realiza en soporte de audio digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte. La siguiente transcripción no es literal ya que solo se consignarán reseñas de los argumentos centrales expresados por las partes y seguido a ellas se agregará la resolución del Sr. Juez, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

El Sr. Juez al notar que no se encuentra participando de la audiencia el condenado, solicita que se informe al respecto.

El actuario comunica que siendo las 12:30 horas se comunicó al abonado [TELEFONO_1] y fue atendido por una persona que dijo ser la madre de [CONDENADO_1] (ambos con domicilio en [DIRECCION_CONDENADO_1]). La señora dijo que su hijo estaba durmiendo, había bebido toda la noche y no lo podía despertar; agregó que ya no sabía que hacer con él.

El Sr. Defensor informa que el día de ayer se comunicó con la madre de su defendido y ésta le solicitó que se apartara de la defensa por la imposibilidad de continuar costeadando una defensa particular. Debido al cúmulo de trabajo que tuvo no pudo decir esto por escrito, motivo por el cual lo deja manifestado en esta audiencia. Solicita el cese de su intervención como defensor de [CONDENADO_1] y que se le de intervención al Defensor oficial.

La Sra. Fiscal indica que conforme lo que acaba de explicar el Dr. BROGGINI, se le tiene que requerir al Sr. [CONDENADO_1] que designe otro defensor. [CONDENADO_1] no tiene interés en estar en esta audiencia, la cual fue fijada por el juzgado. Mencionará otras cosas que no lo va a perjudicar. UADME vuelve a informar que el 03/07/26 que [CONDENADO_1] rompió la tobillera. En un lapso de 5 días rompió dos veces el GPS. La colocación de este aparato no fue ordenada en sentencia

por lo que no es una regla de conducta que debe cumplir. Lo que sucedió fue que en fecha 03/10/25 un Juez subrogante intervino en otro caso -donde se formularon cargos- con la misma víctima y por ello ordenó la colocación del GPS a [CONDENADO_1] por el plazo de dos meses, artefacto que debía anotarse a disposición conjunta entre aquella otra causa y ésta que se tramita en ejecución. Pasó el tiempo y no hubo prórroga, sino mas provocación y lo mas relevante fue el daño en el aparato. En la nueva causa fue sobreseído con acuerdo de la víctima, la cual no volvió a ser molestada por el condenado. Por ello se ordenó -en esa otra causa- el retiro del GPS quedando el mismo solo a disposición del Juzgado de Ejecución en esta causa. No va a insistir en que continúe la colocación del aparato en [CONDENADO_1]. UADME informó que no se acercó a la víctima, pero rompió dos veces el aparato. Hay que notificar al condenado para que designe nuevo defensor. Después de feria solicitará nueva audiencia.-

El Sr. Defensor expresa que no tiene nada mas que agregar.

El Sr. Juez menciona que el Sr. [CONDENADO_1] está a derecho; está cumpliendo con las reglas. En función de ello, el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE:**

- 1) Notificar a [CONDENADO_1] que el Dr. DIEGO BROGGINI ha renunciado a su defensa, por lo cual deberá designa un nuevo defensor de su confianza. Si no lo hace deberá acogerse a los beneficios de la defensa pública.
- 2) Oficiar a la Unidad de Arresto Domiciliario por Monitoreo Electrónico que no interesa en esta causa RO-00381-P-2025 ni a este Juzgado de Ejecución, el seguimiento de [CONDENADO_1].

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al IAPL y UADME. -